SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
VEINTE Y OCHO.

En la Villa de Ayamonte, en
la Casa de Ayuntamiento, Don
Pedro Ruiz Molina, Salvador Ro
driguez Regidores, y Pedro Martin Perez Fiel
del dicho Concejo Justicia y Regimiento de
dicha Villa y los mas abajo firmados estando Junta
dos en dicha Casa Capitular como lo han de uso y cos
tumbre = que asi hacen y celebran siempre que
se ofrece Cabildo Ordinario para tratar y
conferir las cosas tocantes al Concejo de dicha Villa segun
lo han hecho y acostumbrado = Y estando
como es costumbre, para el Cabildo de este dia
Junio quince del presente año = Y para que este
se halla hecho con la solemnidad que se requiere
costumbre, y no aiendo la despachado ordinario
Alcaldes ordinarios que asi lo son de esta Villa
Maria, Nicolas, y Manuela, para que se halle
presentes las dichas Justicias dichas Villas, y los Comi
sarios de dicha Justicia en su Jurisdicion, con apercibi
miento, que despacharan Epistolas que aia lugar en
dicho = que contra lo dicho dicho Acuerdo y mencionado
Juzgado se hicieran buenos a dicho Mayordomo en las
cuentas que diesen de los mas de su cargo =

Otro si para dicho dia Don Francisco de sus Buenos
nombraban y nombraron por Comisarios a
Señores Dn Jph. de Vita, Salvador Romero,
Dn Pedro Sanchez de Moga, a quien se
hagase saber dicho nombramto. para que se halle
para dicha hora en dicha Casa Capitular
y en la forma que sus Mercedes